



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras

Dirección de Estudios de Posgrado

Programas de Posgrado en los cuales la Facultad de Filosofía y Letras es entidad participante.

Adecuados al Reglamento General de Estudios de Posgrado

(11 de enero de 1996).

Grados a Otorgar: Maestro en Bibliotecología y Estudios de la Información

Doctor en Bibliotecología y Estudios de la Información

Entidades Académicas Participantes:

Facultad de Filosofía y Letras
Aprobado por el Consejo Técnico
el día 25 de febrero de 1998.

Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas
Aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades
el día 21 de mayo de 1998.

Aprobado por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y las Artes
el día 18 de septiembre de 1998.

Aprobado por el Consejo Universitario
el día 18 de noviembre de 1998.

[Antropología] [**Bibliotecología**] [Estudios Latinoamericanos] [Estudios Mesoamericanos]
[Filosofía] [Filosofía de la Ciencia] [Geografía] [Historia] [Historia del Arte] [Letras]
[Lingüística] [Pedagogía]

Índice

Documentos de Fundamentación

Datos generales

Proyecto de: Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información

Plan de Estudios que se modifica: Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información

Plan de estudios que se crea: Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la

Información

Grados que se otorgan: Maestro en Bibliotecología y Estudios de la Información y Doctor en Bibliotecología y Estudios de la Información

Plan de Estudios que se cancela: Maestría en Bibliotecología

Entidades Académicas participantes: Facultad de Filosofía y Letras y Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas

Índice

1. Presentación del Programa

- 1.1 Introducción
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Fundamentación académica del programa
- 1.4 Objetivos del programa
- 1.5 Descripción de los campos del conocimiento que comprende el programa

2. Plan de estudios de la Maestría

- 2.1 Objetivos del plan de estudios
- 2.2 Duración de los estudios y total de créditos
- 2.3 Estructura y organización académica
 - 2.3.1 Actividades Académicas y Mapa Curricular
- 2.4 Valor en créditos de las actividades académicas 20
- 2.5 Requisitos de ingreso
- 2.6 Requisitos de permanencia
- 2.7 Requisitos para el cambio de inscripción de Doctorado a Maestría
- 2.8 Requisitos para obtener el grado de Maestro
 - 2.8.1 Características de la Tesis
 - 2.8.2 Características del examen general de conocimientos
- 2.9 Integración de los jurados de los exámenes de maestría
- 2.10 Requisitos mínimos para ser profesor de la Maestría

3. Plan de estudios del doctorado

- 3.1 Objetivos del plan de estudios
- 3.2 Duración de los estudios
- 3.3 Actividades Académicas
- 3.4 Requisitos de ingreso
- 3.5 Requisitos de permanencia
- 3.6 Requisitos para el cambio de inscripción de Maestría a Doctorado
- 3.7 Requisitos para obtener la candidatura al grado de Doctor

3.8 Procedimiento para obtener la candidatura al grado de Doctor

3.9 Requisitos para obtener el grado de doctor

4. Entidades académicas participantes

4.1 Características y recursos que como requisitos deben tener las entidades académicas para ser consideradas participantes en el programa

4.1.1 Número mínimo de académicos de carrera acreditados como tutores

4.2 Características y recursos con que cuentan las entidades académicas participantes

4.3 Responsabilidades que asumen las entidades académicas participantes

5. Sistema tutorial

5.1 Requisitos para ser tutor de la Maestría

5.2 Requisitos para ser tutor del Doctorado

5.3 Lista de tutores acreditados para la Maestría y para el Doctorado

5.4 Responsabilidades de los tutores

5.4.1 Responsabilidades del tutor principal asignado al alumno de doctorado

5.4.2 Responsabilidades del tutor asignado al alumno de maestría

5.5 Integración del Comité Tutorial

5.6 Responsabilidades de los Comités Tutorales

6. Comité Académico

6.1 Integración del Comité Académico del programa

6.2 Requisitos para ser representante de los académicos en el Comité

6.3 Requisitos para ser representante de los alumnos en el Comité

6.4 Duración de los representantes en el Comité

6.5 Atribuciones y responsabilidades del Comité Académico

6.6 Subcomité de Admisión

7. Coordinador del programa

7.1 requisitos para ser Coordinador del programa

7.2 Duración del Coordinador en el cargo

7.3 Atribuciones y responsabilidades del Coordinador

8. Evaluación del programa

9. Normas Operativas del Comité Académico

9.1 Procedimientos de operación del comité académico

9.2 Procedimiento de operación del subcomité de admisión

9.3 Responsabilidades de los representantes de los académicos y de los alumnos en el comité académico

9.4 Procedimiento de operación del sistema tutorial de los aspirantes

De los aspirantes:

9.5 Procedimiento de selección de aspirantes

9.5.1 Procedimiento de selección y admisión de los aspirantes a la maestría

9.5.2 Procedimiento de selección y admisión de los aspirantes al doctorado

De los alumnos:

9.6 Procedimiento para el cambio de inscripción de doctorado a maestría y/o de maestría a doctorado

9.7 De los alumnos del plan de estudios vigente de Maestría en Bibliotecología

Del personal académico de la UNAM:

9.8 Criterios de carácter general para el reconocimiento al personal académico de la UNAM

De las entidades académicas que participan en el programa:

9.9 Reglas para el uso de los recursos que las entidades académicas participantes ponen a disposición de los alumnos y del personal académico.
Recursos humanos

Otras normas operativas:

9.10 De las menciones honoríficas
En la maestría
En el doctorado

9.10.1 De otras menciones

[[Antropología](#)] [[Bibliotecología](#)] [[Estudios Latinoamericanos](#)] [[Estudios Mesoamericanos](#)] [[Filosofía](#)]
[[Filosofía de la Ciencia](#)] [[Geografía](#)] [[Historia](#)] [[Historia del Arte](#)] [[Letras](#)] [[Lingüística](#)] [[Pedagogía](#)]

1. Presentación del Programa

1.1 Introducción

Como disciplina autónoma la Bibliotecología existe desde el siglo XIX. No obstante, sus métodos, principios y teorías se enriquecen con diversidad de enfoques y diversidad de temas, primero como una respuesta ante la revolución científica e industrial de finales del siglo XIX, y posteriormente como producto del estudio de los efectos de la revolución tecnológica de

mediados del siglo XX, en las formas de registro documental, difusión, preservación y formas de uso, lectura, interpretación, significado y formas en que diversas comunidades aplican la información y el conocimiento.

La sistematización y transferencia de la información, su organización, clasificación y diseminación a través de sistemas tecnológicos y unidades de servicio, así como la formación de colecciones documentales en diversos medios, tanto impresos como electrónicos, tiende a crecer significativamente, razón por la cual es necesario formar recursos humanos capaces de realizar actividades de docencia e investigación pertinentes para fundamentar y orientar el desarrollo de los sistemas de bibliotecarios, de información, de formación de colecciones documentales, así como de gestión de servicios para el suministro de la misma a los usuarios que los requieran.

No obstante, ante el aumento exponencial de la información y medios para difundirla, se vuelve de peculiar importancia la necesidad de impulsar la formación de recursos humanos capaces de investigar y generar conocimientos orientados a conocer los fenómenos que inciden en la lectura, la interpretación, comprensión y utilización de la información y el conocimiento, a fin de proponer medios que mejoren la capacidad de los individuos para utilizar y aplicar la información y conocimientos disponibles en las colecciones documentales, en beneficio del desarrollo social, científico y tecnológico de las comunidades donde actúan.

En nuestro país existen diversas carencias que afectan la disponibilidad de medios para que el público en general pueda enriquecer su información y conocimientos. Para cubrir estas carencias no sólo se requiere del apoyo de las tecnologías adecuadas para su organización y uso, sino de la creación y organización de la infraestructura necesaria para su mejor aprovechamiento. En este sentido, son indispensables recursos humanos con un alto nivel de preparación, capaces de elaborar teorías de amplia aceptación que reflejen el conocimiento de la realidad nacional, y sirvan para el desarrollo de tecnologías y procesos para innovar los servicios bibliotecarios y de información, y para obtener un mejor aprovechamiento de los recursos documentales del país.

1.2 Antecedentes

El plan de estudios de la Maestría en Bibliotecología, vigente a la fecha, fue aprobado por el Consejo Universitario el 12 de enero de 1972. Una década después, se consideró que este plan, ya no satisfacía las necesidades académicas indispensables para la enseñanza de la disciplina. Por ello se actualizaron los contenidos de los cursos y seminarios, se volvieron más específicos y acordes con las tendencias del desarrollo de los conocimientos de la disciplina. Con estas modificaciones se nota un repunte del interés de los alumnos por la Maestría. A partir de 1985 se incrementa el número de estudiantes inscritos.

En 1993 un grupo de investigadores del CUIB se plantea nuevamente el proyecto de modificar a fondo el plan de estudios para generar una propuesta que transformase integralmente la enseñanza de posgrado en el ámbito de la Bibliotecología y disciplinas afines, debido a que el existente ya no respondía a las necesidades de enseñanza de la disciplina ni a las demandas del mercado laboral. De este trabajo surgió un primer anteproyecto que fue sometido a largas e intensas jornadas de análisis y reflexión por parte de profesores y alumnos de la Maestría e investigadores del CUIB. Partiendo de las directrices del Reglamento General de Estudios de Posgrado, se elaboró un proyecto de plan de estudios que habría de sustentar los contenidos teóricos y didácticos de las nuevas materias docentes y líneas de investigación del Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información. El proyecto incluye modificaciones al Plan de Estudios de la Maestría y la creación del Doctorado. Constituye un plan de estudios sólidamente estructurado, en el que la docencia y la investigación quedan configuradas en forma de campos de estudio diseñados con el propósito de fomentarlas desde enfoques inter y multidisciplinarios .

Una de las reformas fundamentales consiste en la propuesta de incluir los Estudios de la Información como parte del programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología. Esta propuesta obedece a la necesidad de abordar sistemáticamente todas aquellas cuestiones relacionadas con las disciplinas que se ocupan del estudio de la información y la documentación, como es el caso de las denominadas Ciencias de la Información y la Documentación. Por esta razón, se propone denominar el programa: Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información.

La UNAM es la única institución del país donde ha tenido continuidad el posgrado y, por lo tanto, ha sido la única opción de posgrado en Bibliotecología durante muchos años. Debe considerarse también que salvo Brasil y España, que cuentan con programas de maestría y doctorado, en el mundo hispanoamericano no existen programas de posgrado con las características del que se propone para México, por lo cual representa una oferta educativa importante para los países del área.

1.3 Fundamentación académica del programa

Se formula la modificación de la Maestría en Bibliotecología y la creación del Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información, para incluirlos como parte del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información. Esta propuesta obedece a las siguientes consideraciones:

La información sigue siendo una actividad productiva, imposible de realizarse sin esfuerzo y que exige una verdadera movilización intelectual orientada a crear un ambiente adecuado para poder informar e informarse. Fundamentalmente debe traducirse en desarrollar sistemas de organización y

clasificación de los contenidos temáticos de los documentos disponibles, y en servicios relevantes para que el estudiante, el investigador, el maestro y en general cualquier persona cuenten con instrumentos que les faciliten saber, conocer y aprender sobre los asuntos de su interés, o resolver problemas que afectan y obstaculizan el satisfacer sus necesidades de conocimiento y acción.

La sistematización, interpretación significado y transferencia de la información, su organización, clasificación y disseminación a través de sistemas tecnológicos y unidades de servicio, así como la formación de colecciones documentales en diferentes medios, impresos y digitales, tienden a crecer significativamente, razón por la cual es necesario formar recursos humanos capaces de realizar actividades de docencia e investigación pertinentes, que redunden en la creación y difusión de los conocimientos indispensables para fundamentar el desarrollo de sistemas de información, de formación de colecciones documentales, así como de gestión de servicios para el suministro de la misma a los usuarios que la requieran.

En nuestro país existen carencias que afectan la disponibilidad de medios para que el público en general pueda enriquecer su información y conocimientos. Pero satisfacer estas carencias no sólo requiere del apoyo de las tecnologías adecuadas para organizar y difundir información, sino también de conocimientos derivados de la investigación académica, útiles para orientar la creación y organización de la infraestructura necesaria para lograr un mejor aprovechamiento tanto de la tecnología como de los recursos documentales.

Son indispensables recursos humanos con un alto nivel de preparación académica, capaces de elaborar teorías que expliquen la realidad nacional, y sirvan para el desarrollo de tecnologías y procesos para innovar los servicios bibliotecarios y en general todo tipo de servicios de información, para obtener un mejor aprovechamiento de los recursos documentales del país, por medio de la creación de nuevas instituciones y organismos orientados a brindar nuevos servicios de información adecuados a las necesidades actuales y orientados a mejorar las condiciones de vida de la población a través de un mejor acceso a las fuentes de información.

Las modificaciones que se proponen al plan de estudios vigente en la Maestría comprenden los siguientes rubros:

- Establecer de manera formal las relaciones académicas entre la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, en cuanto a la formación de recursos humanos capaces de hacer aportaciones originales en su campo de estudio.
- Conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado (en adelante Reglamento), especificar las normas y requisitos para el funcionamiento del Comité Académico, así como para el ingreso, egreso y permanencia de los alumnos y profesores.
- Especificar normas y principios generales para evaluar el programa.

- Precisar las características y modalidades para la participación de otras entidades académicas.
- Organizar la docencia conforme a campos de estudio.
- Actualización de los marcos de referencia de la enseñanza de la disciplina, con el fin de proporcionar al estudiante de la maestría una sólida formación profesional y académica.

La propuesta de creación del Doctorado esta orientada a cumplir las siguientes finalidades:

- Incidir en la formación de recursos humanos capaces de realizar una investigación científica rigurosa sobre las distintos campos de estudio de la Bibliotecología y disciplinas afines.
- Contribuir al desarrollo del conocimiento bibliotecológico por medio de la enseñanza de métodos apropiados de investigación para generar conocimientos originales, útiles para sustentar el desarrollo de soluciones novedosas a problemas específicos.
- Formar profesionales de alto nivel capaces de investigar para generar conocimientos que expliquen y presenten alternativas de solución a los problemas derivados de una organización social en la cual prácticamente no existe institución (administrativa, económica, cultural, etc.) que no se haya dotado de un servicio de comunicación que emita sobre ella misma y sus actividades una gran cantidad de información en forma de documentos de todo tipo. En donde además se multiplican las fuentes de información para fines de docencia e investigación, creando una redundancia informativa en una sucesión rápida de artículos, ponencias, reportes, noticias, por diversos medios que van desde los tradicionales impresos hasta las modernas redes de teletransmisión de información como el caso de Internet que producen un doble efecto negativo de sobreinformación y desinformación.
- Trabajar en la construcción de instancias capaces de favorecer la circulación científica del conocimiento bibliotecológico y disciplinas afines, en particular de las formas de intercambio bajo las cuales deba cumplirse un control lógico que asegure el progreso real de la razón científica en el ámbito de la Bibliotecología y Estudios de la Información. ✓
- Promover el cultivo de una cultura epistemológica mínima pero suficiente que permita establecer puntos de partida sólidos para llevar a cabo un trabajo de investigación y reflexión sobre la situación y perspectiva de la Bibliotecología y los Estudios de la Información.
- Evaluar las exigencias científicas que requiere el campo de la Bibliotecología y los Estudios de la Información y explorar así las posibilidades que se tienen para contribuir al desarrollo del conocimiento por medio de la investigación y la formación de recursos humanos.

1.4 Objetivos del programa

En el plano de la vida académica y de la acción social, con el programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información se trata de llevar a cabo tareas específicas que, además de promover nuevos procesos de docencia, investigación e intercambio de conocimientos en el campo de la Bibliotecología y Estudios de la Información, propicien las condiciones académicas necesarias para un óptimo desarrollo de la razón científica en el estudio de los fenómenos y objetos de la Bibliotecología y disciplinas afines.

El programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información se propone los siguientes objetivos:

- Formar cuadros de alto nivel académico, con una sólida formación que los capacite para investigar, generar y transmitir nuevos conocimientos orientados a diseñar los modernos sistemas de información apoyados en las nuevas tecnologías de información, los cuales son parte de la docencia y la investigación en las universidades, y otras instituciones educativas, así como en las actividades que realizan las organizaciones gubernamentales, las empresas, las industrias, etc.
- Relacionar la investigación y la docencia en el ámbito de la Bibliotecología y Estudios de la Información con programas y proyectos nacionales en el campo de información, bibliotecas, organización y difusión documental e industria editorial y de la información.
- Realizar estudios encaminados a identificar prioridades de investigación y docencia a mediano y largo plazo.
- Generar proyectos que tengan por objetivo lograr la interacción sociedad - información y conocimiento, a través del estudio de las formas de uso y posibilidades de aprovechamiento de la información, el conocimiento y los recursos documentales en diversos tipos de comunidades.
- Impulsar investigaciones orientadas a conocer los fenómenos que inciden en la lectura, comprensión y utilización de la información y el conocimiento, a fin de proponer medios para mejorar la capacidad de los individuos para utilizar y aplicar la información en el desarrollo social, científico y tecnológico del país.
- Promover el cultivo de una cultura del conocimiento que permita establecer puntos de partida sólidos para llevar a cabo un trabajo de investigación, reflexión y docencia sobre la situación y perspectiva de la Bibliotecología y los Estudios de la Información.
- Vincular la investigación con programas de enseñanza en el área de Bibliotecología y estudios de la información.

1.5 Descripción de los campos del conocimiento que comprende el programa

En este programa se contempla la formación de recursos humanos de alto nivel en aquellos aspectos relacionados con el estudio de la información, el documento, la difusión del conocimiento, la lectura, la clasificación y organización de colecciones documentales, archivos y servicios de información, así como el estudio de las instituciones encargadas de preservar y difundir la información y el conocimiento por medio de la formación de colecciones documentales. El programa incluye a disciplinas como: la Bibliotecología, los Estudios de la Información, la Ciencia de la Documentación, la Ciencia de la Información y la Archivología.

Con fines meramente docentes y de organización de la investigación, el Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información contempla los siguientes campos del conocimiento:

- Información, conocimiento y sociedad
- Organización de la información documental
- Tecnologías de la información
- Sistemas y servicios bibliotecarios y de información
- Usuarios de la información

Estos campos establecen un marco de referencia para la consecución y transmisión de los avances científicos de las disciplinas antes mencionadas. Cada área aglutina contenidos temáticos homogéneos conforme a las finalidades del desarrollo de la docencia y la investigación enunciadas en el objetivo del campo, y en las líneas de investigación y docencia, que se detallan a continuación:

I. Información, conocimiento y sociedad

Objetivos:

- a) Comprender la información como un recurso estratégico para el avance social de los habitantes de una comunidad.
- b) Estudiar los fundamentos teóricos de la disciplina bibliotecológica, de la información y de los procesos de evaluación aplicados a los diferentes componentes de los sistemas y los servicios de información.
- c) Analizar el desarrollo de la disciplina en el contexto nacional e internacional.

Permitirá al estudiante:

Estudiar la información y el conocimiento, desde el punto de vista de la interacción de las diversas disciplinas que se ocupan de la información y el conocimiento considerados como un recurso estratégico para el avance social de los habitantes de una comunidad.

Líneas de Investigación y docencia:

- Epistemología de la Bibliotecología y de la Ciencia de la Documentación.
- Metodología y estrategias en sistemas educativos, sobre el conocimiento generado por la Bibliotecología, la Ciencia de la Información y la Ciencia de la Documentación.
- Teorías que coadyuven a la comprensión de los fenómenos económico-sociales comprendidos en la operación y desarrollo de la industria editorial y de la información.
- Estudio y explicación del desarrollo histórico de los fenómenos inherentes al ámbito del conocimiento de la Bibliotecología, Ciencias de la Información, Ciencia de la Documentación.
- Estudio y explicación de los fenómenos relativos al uso, utilidad social y derechos sociales involucrados en la prestación de servicios públicos bibliotecarios, bibliográficos y de información.
- Evaluación de los métodos y técnicas relativos a la lectura, en sus aspectos vinculados al fomento de hábitos de lectura y comprensión de textos.
- Finalidades de las bibliotecas y los servicios públicos bibliotecarios.
- Estudio de las características que presentan los científicos y humanistas como productores de información.
- Teorías acerca de los estudios métricos sobre el uso que de la información y la documentación realizan diversos grupos sociales.
- Axiología de los servicios bibliotecarios y de información.

II. Organización de la información documental**Objetivos:**

- a) Conocer los métodos, sistemas e instrumentos que permitan controlar los flujos de información, los procesos para el intercambio y la normalización de la misma; y
- b) Estudiar y desarrollar los fundamentos teóricos del análisis y la representación de la información y el conocimiento registrados en cualquier tipo de documento.

Permitirá al estudiante:

Estudiar y desarrollar los fundamentos teóricos del análisis, la interpretación y clasificación de la información y el conocimiento registrados en algún tipo de documento.

Líneas de investigación y docencia:

- Métodos, principios y conceptos para la construcción, desarrollo y aplicación de lenguajes documentales.
- Estudio de las teorías sobre el análisis, interpretación y significación

documental.

- Evaluación de normas técnicas, sistemas de reglas y sistemas de clasificación para la operación de servicios bibliotecarios, archivísticos y de información.
- Estudio y explicación de los fenómenos comprendidos en la representación de documentos.
- Estudio y explicación de las características lógico formales y de significación de la clasificación y la notación, en el ámbito de la Bibliotecología orientada al desarrollo de métodos y principios para la construcción, desarrollo y aplicación de sistemas de clasificación en la operación de servicios bibliotecarios y de información.
- Métodos, principios y conceptos de la clasificación, aplicada a la organización física y administración de colecciones documentales.
- El análisis terminológico como método para la construcción de índices, tesauros y diccionarios.
- Métodos analíticos y principios generales de la catalogación descriptiva.
- Métodos y principios relativos a la construcción de estados del arte y reseñas de documentos.

III. Tecnologías de la información

Objetivos:

- a) Estudiar los conceptos, métodos y procesos en que se fundamentan las tecnologías de la información; y
- b) determinar la utilidad de estas tecnologías para registrar, sistematizar, transmitir, buscar y procesar datos e información.

Permitirá al estudiante:

El estudio de los métodos, conceptos, objetos y procesos en que se fundamentan las tecnologías de la información con la finalidad de determinar su utilidad para registrar, sistematizar, transmitir, buscar y procesar datos e información.

Líneas de investigación y docencia:

- Evaluación y desarrollo de métodos, principios generales y técnicas para lograr un adecuado aprovechamiento de las tecnologías de la información
- El estudio del entorno de funcionamiento de las redes de información.
- Desarrollo de métodos, modelos, prototipos y programas para la aplicación de tecnologías como la programación lógica, sistemas expertos, tecnología multimedia, hipertexto, a la solución de problemas específicos de clasificación, organización y difusión de materiales documentales digitales.
- Desarrollo de modelos y prototipos para la aplicación de soportes ópticos a los problemas del manejo documental.
- Didáctica del empleo de los sistemas de información en línea.

- Estudio y aplicación de la publicación electrónica.
- Estudio de la aplicación de métodos de medición, así como la explicación y comprensión de las formas de comportamiento de los sistemas de información.

IV. Sistemas y servicios bibliotecarios y de información

Objetivos:

- a) Conocer los recursos informativos en las disciplinas humanístico-científicas y tecnológicas;
- b) optimar la aplicación de los recursos en beneficio de los servicios mediante el análisis de costos, así como de una visión evaluativa de las colecciones, las fuentes, los servicios, la gestión de la información y el diseño de espacios arquitectónicos; y
- c) estudiar la metría de la información para conocer el comportamiento de sus regularidades, así como su naturaleza de insumo sujeto a costos y a los valores de mercado.

Permitirá al estudiante:

Desarrollar investigaciones acerca de los métodos que identifiquen el comportamiento de las regularidades de la información, sistemas e instrumentos para controlar de forma eficaz las funciones de las unidades de servicios bibliotecarios y de información.

Líneas de investigación y docencia:

- Métodos y técnicas para el desarrollo de estrategias orientadas a lograr un adecuado conocimiento, difusión y aprovechamiento de los recursos de información.
- Desarrollo de métodos y técnicas para establecer, mantener y desarrollar servicios bibliotecarios y de información.
- Métodos para la gestión de información. Gestión de los flujos de información en una organización. Control de la circulación de información en una organización.
- Estudio de la teoría de sistemas aplicada a la organización y manejo documental.
- Construcción de espacios arquitectónicos para servicios bibliotecarios y de información.

V. Usuarios de la información

Objetivos:

- a) Brindar un marco teórico para la realización de investigaciones sobre demandas, uso, necesidades y satisfacción del usuario de la

información; y

b) determinar el impacto de la comunicación y las relaciones humanas y de las tecnologías de la computación y telecomunicaciones en el comportamiento de los usuarios de la información.

Permitirá al estudiante:

Estudiar los aspectos relativos a la demanda, uso, necesidades y satisfacción del usuario de la información; determinar la influencia de la comunicación y las relaciones humanas y de las tecnologías de la computación y telecomunicaciones en el comportamiento de los usuarios de la información.

Líneas de investigación y docencia:

- Valoración de necesidades de información, procesos de búsqueda y localización de información, así como de los hábitos en el uso de la información.
- Evaluación de fuentes y recursos de información para la educación, la investigación y el desarrollo industrial y comercial.
- Diseño, elaboración, aplicación y difusión de productos y servicios de información.
- Estudio del comportamiento informativo y del uso de documentos de diversos tipos de comunidades.

2. Plan de Estudios de la Maestría

2.1 Objetivos del plan de estudios

De acuerdo con el Artículo 13 del Reglamento la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información proporcionará al estudiante:

- a) Una formación amplia y sólida en los campos de estudio que comprende el programa.
- b) Una alta capacidad para el ejercicio profesional y académico.
- c) Los elementos necesarios para inducirlo al aprendizaje y ejercicio de la investigación científica en el área.

Los contenidos cognitivos de los campos del plan de estudios darán elementos al egresado para:

- Conceptualizar las determinantes sociales, económicas y de ambiente que afectan la producción y difusión de documentos y sistemas de información, así como la formación y clasificación de colecciones documentales y servicios de información.
- Ofrecer alternativas al uso y desarrollo de la tecnología de la información en el

país, así como medios para innovar los servicios bibliotecarios y sistemas de información para mejorar el aprovechamiento de los recursos documentales disponibles por parte de una comunidad.

2.2 Duración de los estudios y total de créditos.

La duración máxima prevista será de cuatro semestres para alumnos de tiempo completo. Los alumnos de tiempo parcial tendrán hasta dos semestres adicionales.

Inscripción:

Las fechas y horarios para inscribirse se fijarán conforme al calendario escolar semestral aprobado por las autoridades de la UNAM y la Facultad de Filosofía y Letras.

Créditos del programa.

Para obtener el grado de maestría, el estudiante deberá cubrir 80 créditos (64 corresponden a ocho seminarios y 16 a cuatro cursos).

Cuatro seminarios son básicos y obligatorios y un curso es básico y obligatorio.

A continuación se resumen las posibilidades de distribución para el otorgamiento de créditos:

Del Total de Créditos Asignados a los Estudios de Maestría

Posibilidades de Aplicación	Porcentaje
Deben corresponder a cursos y seminarios formales	Un mínimo de 60%
Se podrán otorgar a estudios de Maestría realizados de manera optativa en otros programas o en otras Instituciones	Un máximo de 40%

2.3 Estructura y organización académica.

El plan de estudios de la maestría organiza la docencia conforme a campos de estudio e incluye un curso (c) y cuatro seminarios (s) básicos obligatorios que aseguren que todos los alumnos de la maestría tengan acceso al conocimiento fundamental de la disciplina, de acuerdo al desarrollo actual en México y en el resto del mundo.

El curso y seminarios que integran este núcleo son:

- Análisis documental. (s)
- Automatización aplicada a los servicios de información. (c)
- Bibliotecología y estudios de la información en México. (s)
- Tecnología de la información y sociedad. (s)
- Teoría de la Bibliotecología y de la información. (s)

La organización de las actividades académicas por campos de estudio confiere a la Maestría una gran flexibilidad, puesto que permite mantener campos de estudio y

finalidades de aprendizaje, que pueden cumplirse a través de cursos y seminarios cuya oferta y cuyos contenidos temáticos pueden actualizarse conforme al desarrollo de los conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos.

▣ Opciones de flexibilidad para cubrir las actividades académicas

El Comité Académico del programa podrá organizar actividades académicas dentro de los cinco campos establecidas, en colaboración con facultades, escuelas, institutos y centros de la UNAM, o con otras Instituciones. Estas actividades académicas tendrán valor en créditos, pero cada una de estas actividades académicas no podrá exceder el valor en créditos de un seminario de la Maestría. El valor en créditos de estas actividades académicas se asignarán conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento. Los maestros de estos cursos especiales deberán cumplir los requisitos establecidos para los profesores y tutores de este programa.

El Comité Académico estudiará la conveniencia de las actividades especiales y mantendrá una lista de las actividades académicas impartidas en el Posgrado, acreditables para obtener el grado; y de aquellas extracurriculares que complementen el programa.

▣ 2.3.1 Actividades Académicas

La enseñanza dentro de cada campo de estudio se organiza por medio de cursos y seminarios de carácter teórico, que permiten al estudiante tener una visión completa de los temas que abarca cada uno de ellos.

Los cursos constituyen actividades académicas en las que se induce al estudiante al aprendizaje de métodos, conocimientos y habilidades aplicables a la solución de problemas específicos propios del campo objeto de estudio. Cada curso tendrá un valor de 4 créditos y corresponderá a 32 horas por semestre.

Los seminarios tienen la finalidad de facilitar al estudiante el estudio y comprensión de los elementos necesarios para desarrollar un proyecto de investigación que, de manera constante, lo conduzca a la tesis de grado. El proyecto particular del estudiante dependerá de la línea de investigación que elija entre los cinco campos de estudio, con la aprobación del tutor. Cada seminario tendrá un valor de 8 créditos y corresponderá a 64 horas por semestre.

Actividades Académicas

▣ I. Información, conocimiento y sociedad

Los cursos y seminarios que lo integran son:

Actividad Académica		Carga Académica		
Nombre	Modalidad Curso, seminario, taller	Carácter	Total de horas por	Total de créditos

			semestre	
Teoría de la bibliotecología y de la información	Seminario	Obligatorio	64	8
Información y sociedad	Seminario	Obligatorio	64	8
Educación en bibliotecología y estudios de la información	Seminario	Optativo	64	8
Bibliotecas, colecciones y servicios especializados: Legislativas y gubernamentales, Arte.	Curso	Optativo	32	4
Teoría de la evaluación	Curso	Optativo	32	4

II. Organización de la información documental

Los cursos y seminarios que lo integran son:

Actividad Académica		Carga Académica		
Nombre	Modalidad Curso, seminario, taller	Carácter	Total de horas por semestre	Total de créditos
Análisis documental	Seminario	Obligatorio	64	8
Clasificación documental	Seminario	Optativo	64	8
Lenguajes documentales	Seminario	Optativo	64	8
Normalización de la información	Curso	Optativo	32	4
Lingüística e información	Curso	Optativo	32	4
Teoría de las bases de datos textuales	Curso	Optativo	32	4

III. Tecnologías de la información

Los cursos y seminarios que lo integran son:

Actividad Académica	Carga Académica
---------------------	-----------------

Nombre	Modalidad Curso, seminario, taller	Carácter	Total de horas por semestre	Total de créditos
Automatización aplicada a los servicios de información	Curso	Obligatorio	32	4
Telecomunicaciones y servicios de información	Seminario	Optativo	64	8
Diseño de bases de datos bibliográficas	Curso	Optativo	32	4
Sistemas operativos y plataformas	Curso	Optativo	32	4
Políticas de información	Seminario	Optativo	64	8
Lenguajes de recuperación de la información	Curso	Optativo	32	4
Información y documentación electrónicas	Seminario	Optativo	64	8

IV. Sistemas y servicios bibliotecarios y de información

Los cursos y seminarios que lo integran son:

Actividad Académica		Carga Académica		
Nombre	Modalidad Curso, seminario, taller	Carácter	Total de horas por semestre	Total de créditos
Bibliotecología y estudios de la información en México	Seminario	Obligatorio	64	8
Recursos de información especializada en: Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología	Curso	Optativo	32	4
Gestión de la				

Gestión de la información	Curso	Optativo	32	4
Espacios y servicios de información	Seminario	Optativo	64	8
Economía y comercialización de la información	Curso	Optativo	32	4
Análisis de costos	Curso	Optativo	32	4
Evaluación estadística	Seminario	Optativo	64	8
Estudios métricos	Curso	Optativo	32	4

▣ V. Usuarios de la información

El curso y los seminarios que lo integran son:

Actividad Académica		Carga Académica		
Nombre	Modalidad Curso, seminario, taller	Carácter	Total de horas por semestre	Total de créditos
Tecnología de la información y sociedad	Seminario	Obligatorio	64	8
Estudios de usuarios	Seminario	Optativo	64	8
Educación de usuarios	Curso	Optativo	32	4
Comunidades científicas e información	Seminario	Optativo	64	8
Comunicación científica	Seminario	Optativo	64	8
Comunicación y relaciones humanas	Seminario	Optativo	64	8

Las actividades académicas de cada alumno consisten en:

- Inscribirse cada semestre a los cursos y seminarios que le correspondan según su plan de actividades académicas aprobado por su tutor.
- cursar y aprobar el curso y los seminarios básicos obligatorios en los primeros semestres con valor de 36 créditos.
- El alumno al ingresar al segundo semestre elige de acuerdo con su(s) tutor(es) sus

campos(s) de interés y deberá aprobar cursos y seminarios con un valor de 34 créditos.

- En el tercer semestre el alumno elegirá, de acuerdo con su(s) tutor(es) las actividades académicas hasta completar los ochenta créditos.

El Comité Académico tiene las atribuciones y responsabilidades otorgadas en el Artículo 33 del Reglamento.

El Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras tendrá en relación con los estudios de posgrado las atribuciones enumeradas en el Artículo 46 del Reglamento.

Mapa Curricular

2.4 Valor en créditos de las actividades académicas

La asignación de valor en créditos a las actividades académicas se realizara conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento. Cada una de estas actividades académicas no podrá exceder el valor en créditos de un seminario de la Maestría.

2.5 Requisitos de ingreso

Antecedentes Académicos

Para ingresar a la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, el aspirante deberá tener un promedio mínimo de 8.5 en la licenciatura y título de:

- a) Licenciado en Bibliotecología, Licenciado en Biblioteconomía, Licenciado en Ciencias de la Información, Licenciado en Ciencias de la Información Documental, u otro título afín.
- b) En el caso de los aspirantes a la maestría, con título diferente al de las licenciaturas citadas en el inciso a) deberán cubrir los prerrequisitos que se señalarán a cada aspirante. Ver apartado 9.5 para el procedimiento de ingreso y selección.
- c) Idiomas (Artículo 7, inciso c del Reglamento)
- d) Recibir dictamen aprobatorio de suficiencia académica, después de sujetarse al procedimiento de selección establecido por las normas operativas del programa (Artículo 7, inciso b del Reglamento)

Para estudiantes de habla hispana:

Comprensión de lectura de un idioma diferente al español (francés, inglés o portugués).

Para estudiantes de habla distinta del español:

Demostrar un conocimiento suficiente del idioma español y comprensión de lectura de alguno de los idiomas del inciso anterior.

La Constancia correspondiente deberá estar expedida por el DELEFYL o CELE,

cuando se trate de un idioma diferente al español, o del CEPE cuando se trate del español.

■ **Mecanismos de Admisión:**

El aspirante acompañará su solicitud de inscripción con una propuesta razonada con la que justifique satisfactoriamente su interés por estudiar la maestría (exposición de motivos, temas de interés), con objeto de que esta propuesta sirva para la asignación del tutor que lo guiará durante su permanencia en la maestría.

Una vez que se hayan cubierto los requisitos, el subcomité de admisión entrevistará a los aspirantes, evaluará los resultados y resolverá en definitiva si acepta o no al aspirante.

■ **2.6 Requisitos de permanencia**

Para permanecer inscrito en los estudios de maestría será necesario que el alumno

Realice satisfactoriamente las actividades académicas del plan de estudios que le sean asignadas por su tutor principal y en su caso por su comité tutorial en los plazos señalados.

Cuente con la correspondiente evaluación semestral favorable por parte de su tutor principal y en su caso de su comité tutorial.

El comité académico determinará bajo qué condiciones puede un alumno continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor principal o en su caso, de su comité tutorial. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable será dado de baja del programa. En este último caso, el alumno podrá solicitar al comité académico la revisión de su situación académica. La resolución del comité será definitiva.

Tiempo de dedicación

Podrán estar inscritos dos tipos de estudiantes:

a) De tiempo completo.

El estudiante, de ser posible, deberá dedicar tiempo completo a la maestría, lo cual significa la dedicación exclusiva a los cursos, número de créditos estipulados que se cursarán por semestre y actividades complementarias del programa.

Los estudiantes de tiempo completo deberán terminar los estudios en un máximo de cuatro semestres.

b) De tiempo parcial.

El alumno puede dedicar a su maestría tiempo parcial, con la aprobación del Comité Académico.

Los estudiantes de tiempo parcial deberán terminar sus estudios en un máximo de seis semestres. Sólo en casos excepcionales y previa recomendación favorable del comité

tutorial, el comité académico podrá autorizar la permanencia de un alumno hasta por dos semestres adicionales a lo señalado en el plan de estudios.

El estudiante, tanto de tiempo completo como parcial, deberá cursar los seminarios y el curso del núcleo básico en el primer y segundo semestre.

Podrán considerarse también actividades complementarias aquéllas de carácter profesional (investigación, docencia), siempre y cuando dichas actividades profesionales se encuentren dentro del ámbito de las campos de estudio del programa, y contribuyan a la realización de la maestría.

2.7 Requisitos para cambio de inscripción de doctorado a maestría

Cuando el desempeño de un estudiante de doctorado no sea satisfactorio, pero el Comité Académico considere que tiene aptitudes para cursar la maestría, el alumno podrá optar entre cambiar su inscripción a la maestría y aceptar la cancelación de su inscripción al doctorado, con lo que pierde la posibilidad de reingresar a cualquiera de los dos niveles del programa de Bibliotecología y Estudios de la Información.

2.8 Requisitos para obtener el grado de maestro

Para obtener el grado de maestro será necesario:

- Haber cubierto los créditos que se fijan en el plan de estudios.
- Elaborar una tesis. Opinión favorable sobre su trabajo de tesis de por lo menos cuatro sinodales, de un total de cinco, hayan emitido una opinión favorable, en términos de que la tesis reúne los requisitos para ser presentada y difundida en el examen correspondiente (Artículo 19 del Reglamento).
- Sustentar y aprobar el examen de réplica de tesis ante un jurado.
- En casos excepcionales el alumno podrá solicitar al comité académico se le permita realizar un examen general de conocimientos en lugar de tesis, mismo que será definido por este comité.

2.8.1 Características de la Tesis

- El trabajo académico de tesis para la obtención del grado de maestro se estructurará de manera individualizada en un solo documento.
- El aspirante a maestro elaborará la tesis que podrá corresponder a un proyecto: a) de investigación, b) de aplicación docente o c) de interés profesional, de acuerdo con las líneas de investigación y docencia de los campos de estudio del programa (Artículo 14 del Reglamento).
- La supervisión y aprobación del trabajo de investigación de tesis del alumno estará a cargo de un tutor.
- En las sesiones de tutoría, el alumno presentará al tutor los avances logrados en la investigación y discutirá con él todos los problemas derivados del trabajo. El

tutor, por su parte, proporcionará al alumno la orientación bibliográfica, teórica y metodológica necesaria para su investigación.

2.8.2 Características del examen general de conocimientos

- El examen general de conocimientos consiste en la réplica que presente el aspirante a maestro ante un jurado nombrado por el Comité Académico.
- El interrogatorio versará sobre las diversas líneas de investigación del campo de estudio seleccionado por el alumno

2.9 Integración de los jurados de los exámenes de maestría

El jurado para los exámenes de réplica de tesis estará integrado por tres sinodales titulares y dos sinodales suplentes, nombrados por el Comité Académico. Los sinodales deberán contar, al menos, con el grado de maestro.

Será requisito previo para exámenes con réplica de tesis que al menos cuatro sinodales, de un total de cinco, hayan emitido una opinión favorable, en términos de que la tesis reúne los requisitos para ser presentada y difundida en el examen correspondiente (Artículo 19 del Reglamento).

2.10 Requisitos mínimos para ser profesor de la maestría

Los profesores de la maestría estarán asignados a una área de estudio, y podrán impartir cualquier actividad académica dentro del área de estudio, en aquellos temas que sean de su especialidad.

El Comité Académico deberá acreditar a los profesores de maestría teniendo en cuenta que reúnan, al menos, los siguientes requisitos:

Contar con el grado de maestro o doctor,
tener reconocimiento por las contribuciones en su campo de estudio,
tener reconocimiento como investigador o,
tener reconocimiento como profesional destacado en el ejercicio de su profesión.

3. Plan de Estudios del Doctorado

3.1 Objetivos del plan de estudios

De acuerdo con el Artículo 20 del Reglamento el Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información tendrá como objetivo preparar al alumno para la realización de investigación original, y proporcionarle una sólida formación disciplinaria, ya sea para el ejercicio académico o el profesional del más alto nivel.

El programa buscará:

- a) Relacionar la investigación con las condiciones nacionales considerando los diferentes grupos de usuarios y sus necesidades de información.
- b) Formar los recursos humanos de alto nivel que demandan los programas y proyectos de investigación, docencia y diseño de sistemas y servicios de información que tiene y requiere el país.
- c) Fomentar el trabajo interdisciplinario entre bibliotecólogos y profesionales de otras disciplinas humanísticas y científicas, con el fin de realizar proyectos de investigación conjuntos.

Los contenidos cognitivos de los campos del plan de estudios darán elementos al egresado para:

- Participar en equipos de trabajo, con especialistas de diversas disciplinas, que realicen proyectos de investigación originales.
- Promover la comunicación entre especialistas de diversas disciplinas científicas y humanísticas en torno a los problemas de la Bibliotecología y a los Estudios de la Información.

Objetivos docentes y de organización de la investigación,

El Programa de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información contempla los siguientes campos y líneas de investigación:

- Información, conocimiento y sociedad
- Organización de la información documental
- Tecnologías de la información
- Sistemas y servicios bibliotecarios y de información
- Usuarios de la información

3.2 Duración de los estudios

El tiempo para realizar el Proyecto de Investigación y el Plan de Trabajo es de cuatro semestres como mínimo y de diez semestres como máximo.

Cuando un alumno interrumpa los estudios de doctorado, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar al programa. El tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en este reglamento.

Concluidos los plazos para permanecer inscrito en un programa de doctorado y sólo con el fin de presentar el examen de grado el Comité Académico podrá autorizar por una sola ocasión la reinscripción de un alumno, previa opinión favorable del tutor principal y del comité tutorial respectivo.

3.3 Actividades académicas

(Artículo 21 del Reglamento)

El doctorado forma parte del sistema tutorial, por lo que no requiere de actividades académicas con créditos, sino que las actividades académicas consisten fundamentalmente en la realización de un proyecto de investigación original, supervisado por un comité tutorial, que culmine con la tesis de grado.

La investigación de tesis de doctorado deberá inscribirse en las líneas de investigación y docencia del programa. Al iniciar su doctorado, el alumno elaborará su proyecto de investigación y su plan de trabajo con la aprobación del tutor principal, y se designará un comité tutorial para conocer y avalar el desempeño del estudiante. El comité tutorial estará constituido por el tutor principal, que funge asimismo como director de la tesis, y dos tutores del área de interés del proyecto.

En cada semestre ha de realizarse: a) trabajo de investigación, b) actividades complementarias que cada proyecto requiera, como trabajo de archivo, trabajo de campo, asistencia a cursos y cursillos, etc. y c) con objeto de evaluar y de enriquecer el proyecto de investigación, el doctorando presentará dos coloquios anuales durante los dos primeros años, con la asistencia de su tutor principal, y ante los demás aspirantes, para exponer los avances de su investigación.

3.4 Requisitos de ingreso**(Artículos 5 inciso b y 7 del Reglamento)**

Los aspirantes al Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información deben poseer:

- Grado de maestro en Bibliotecología, o bien grado de maestro en Bibliotecología y Estudios de la Información. Los alumnos pueden inscribirse al doctorado una vez obtenido el grado de maestría o habiendo cursado la totalidad de los créditos de maestría. El comité académico analizará y resolverá si procede el ingreso en caso que el alumno no posea el grado de maestro, pero haya cubierto los créditos de maestría.
- Los aspirantes provenientes de otras carreras deberán cursar la maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información. Solo el comité académico, con base en un proyecto de investigación y en un curriculum excepcionales podrá autorizar el ingreso de un aspirante con estudios o grado de maestría en otra disciplina.
- Si el aspirante tiene licenciatura en Bibliotecología, Biblioteconomía o disciplinas afines, pero una maestría en una disciplina diferente a las mencionadas, el subcomité de admisión puede aprobar su ingreso al doctorado.
- Promedio mínimo de 8.5 o su equivalente, en los estudios de maestría. El Comité Académico podrá exentar al aspirante de cumplir con este mínimo si el caso lo amerita.
- Dedicación de tiempo completo al campo de la Bibliotecología y la Información o de tiempo parcial, con la aprobación del Comité Académico.
- Presentación de un anteproyecto de investigación para tesis doctoral.
- Demostrar un conocimiento suficiente del español para estudiantes del habla

distinta al español.

- Acreditar el examen de lectura de comprensión del inglés y de otra lengua moderna (de preferencia francés o portugués). Se presentarán constancias expedidas por el DELEFYL, el CELE o el CEPE de la UNAM.
- Recibir dictamen aprobatorio de suficiencia académica, después de sujetarse al procedimiento de selección establecido por las normas operativas del programa (Artículo 7, inciso b del Reglamento)

3.5 Requisitos de Permanencia

(Artículos 5 inciso c y 22 del Reglamento)

Tiempo de dedicación del alumno:

- El estudiante deberá dedicar tiempo completo a los estudios de doctorado, lo cual significa la dedicación exclusiva a su proyecto de investigación y a las actividades complementarias. Podrán considerarse también actividades complementarias aquéllas de carácter profesional (investigación, docencia u otro ejercicio), siempre y cuando dichas actividades profesionales se encuentren dentro del ámbito de los campos de estudio de este programa y contribuyan a la realización del doctorado.
- O bien, el alumno puede dedicar a su doctorado tiempo parcial, con la aprobación del Comité Académico.

Para permanecer en el doctorado se requiere

- Cumplir satisfactoriamente con el proyecto de investigación y el plan de trabajo acordado con el comité tutorial, recibiendo evaluaciones semestrales positivas.

En caso de evaluaciones no satisfactorias o negativas, el Comité Académico, de común acuerdo con el tutor principal, propondrá medidas para superar las deficiencias. Si existieran dos evaluaciones semestrales sucesivas no satisfactorias, el Comité Académico decidirá si el alumno debe abandonar el programa de doctorado o permanecer bajo condiciones específicas. Y en caso de permanecer, si recibiera otra evaluación semestral negativa, quedará automáticamente fuera del programa.

Concluidos los plazos para permanecer inscrito en un programa de maestría o doctorado y sólo con el fin de presentar el examen de grado, el comité académico podrá autorizar por una sola ocasión la reinscripción de un alumno, previa opinión favorable del tutor principal respectivo y del comité principal respectivo.

3.6 Requisitos para cambio de inscripción de maestría a doctorado

(Artículos 5 inciso b y 33 inciso b del Reglamento)

Cuando un alumno de maestría haya sobresalido en su desempeño académico y desee cambiar su inscripción al doctorado, podrá solicitar una evaluación al Comité Académico, el que dictaminará si su formación académica es suficiente para ingresar

al doctorado. Si dicha evaluación resulta positiva, el alumno podrá inscribirse al doctorado, renunciando a la maestría, bajo las condiciones que en su caso determine el Comité Académico.

3.7 Requisitos para obtener la candidatura al grado de doctor

(Artículos 5 inciso c y 23 del Reglamento)

Después del primer año del doctorado, si el alumno ha tenido un buen desempeño y ha avanzado considerablemente en su investigación de tesis, de tal manera que a juicio del comité tutorial podría concluir su tesis en el transcurso del siguiente año, podrá solicitar al Comité Académico su postulación como candidato a doctor.

3.8 Procedimiento para obtener la candidatura al grado de doctor

La solicitud para obtener la candidatura al grado de doctor deberá ir acompañada por un informe detallado y fundamentado de las actividades desarrolladas por el alumno desde el inicio de su programa doctoral, con el visto bueno del tutor. El Comité Académico solicitará al comité tutorial del alumno una opinión fundamentada sobre si procede otorgarle el carácter de candidato a doctor, y con base en esas opiniones, el Comité Académico decidirá al respecto e informará al interesado.

3.9 Requisitos para obtener el grado de doctor

(Artículos 5 inciso c y 24 del Reglamento)

Para obtener el grado de doctor en Bibliotecología y Estudios de la Información se requiere:

- Haber obtenido la candidatura al grado de doctor.
- Haber recibido evaluaciones semestrales positivas.
- Haber publicado un artículo de investigación original que demuestre su competencia en el tema estudiado.
- Haber concluido la tesis y contar con la aprobación escrita del tutor, del comité tutorial y del Comité Académico para la presentación de la tesis doctoral en examen oral.
- Obtener la aprobación de la tesis doctoral por parte del jurado correspondiente, que será nombrado por el Comité Académico, y que estará integrado con cinco sinodales titulares y dos suplentes. El candidato a doctor deberá contar con el voto aprobatorio de la tesis de al menos seis de los sinodales.
- Aprobar el examen de grado.

4. Entidades Académicas participantes

4.1 Características y recursos que como requisitos deben tener las entidades académicas para ser consideradas participantes en el programa

Para que una entidad académica pueda ser participante, se requiere, en primer lugar, que en ella exista una tradición de reconocida docencia, investigación y formación de académicos en las disciplinas principales del programa.

Asimismo, se requiere que la entidad académica cuente con los principales medios infraestructurales para realizar las actividades académicas del programa, como son: bibliotecas especializadas, hemerotecas, mapotecas, fototecas, archivos documentales, salas de cómputo y equipo audiovisual para apoyar las labores de los profesores y estudiantes. También es necesario que cuente con recursos presupuestales para contribuir al apoyo que el programa reciba de los programas especiales de la UNAM; apoyo que principalmente se destinará a actividades académicas complementarias como viajes de estudio de profesores y alumnos, edición de trabajos de investigación que hayan surgido del programa previo dictamen, e invitación a profesores extranjeros y mexicanos para impartir conferencias y cursos complementarios o alguno de los cursos del Programa por uno o más semestres.

4.1.1 Número mínimo de académicos de carrera acreditados como tutores

El número mínimo de tutores para considerar a una dependencia como entidad académica participante en este programa será de 3 (tres). Para que un tutor sea acreditado a una entidad académica es necesario que esté adscrito a ella (de tiempo completo o por asignatura).

4.2 Características y recursos con que cuentan las entidades académicas participantes.

Las entidades académicas participantes en el Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información son la Facultad de Filosofía y Letras, y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. La citada Facultad ha sido sede del posgrado desde su creación; y el Centro mencionado ha apoyado la labor docente del posgrado a través de sus investigadores y con la infraestructura de investigación de sus instalaciones, estableciendo una estrecha relación de la investigación con la docencia.

Ambas entidades académicas cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el programa.

El plan de estudios de la Maestría en Bibliotecología ha recibido el apoyo del PADEP (Programa de Apoyo a las Divisiones de Estudios de Posgrado) y de CONACYT para, a su vez, apoyar a profesores visitantes, proyectos de investigación, compra de equipo, de discos compactos y ediciones. Asimismo se

encuentra dentro del padrón de posgrados de excelencia del CONACYT.

4.3 Responsabilidades que asumen las entidades académicas participantes.

La Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas de la UNAM se responsabilizarán de la coordinación y operación del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información mediante una colaboración estrecha, tanto de sus autoridades como de sus órganos colegiados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Ambas dependencias otorgarán facilidades a los profesores y estudiantes del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información para el adecuado desarrollo de sus estudios y de su trabajo académico; en particular, todos los estudiantes y profesores del programa tendrán acceso a las aulas, recintos de tutorías y seminarios, bibliotecas, hemerotecas, fototecas, mapotecas y colecciones documentales de las dos dependencias; asimismo a las salas y servicios de cómputo que se ofrecen a investigadores, profesores y estudiantes de la Facultad y el Centro de acuerdo con las normas establecidas por las propias dependencias para el uso de estos recursos.

Asimismo, ambas dependencias apoyarán a los estudiantes aceptados en la Maestría y el Doctorado que hayan obtenido una beca para la realización de sus estudios.

5. Sistema Tutorial

5.1 Requisitos para ser tutor de maestría

Según el artículo 26 del Reglamento podrá ser tutor cualquier profesor o investigador de la UNAM, o de otra institución, acreditado por el Comité Académico y que reúna además los siguientes requisitos:

- Contar con el grado de maestro o doctor.
- Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación.
- Tener una producción académica reciente, demostrada por obra publicada de alta calidad, derivada de su trabajo de investigación original.
- Tener reconocimiento por las contribuciones en su campo de estudio.
- Tener reconocimiento como investigador autónomo.

5.2 Requisitos para ser tutor del doctorado

Según el artículo 26 del Reglamento podrá ser tutor del doctorado cualquier profesor o investigador de la UNAM, o de otra institución, acreditado por el Comité Académico y que reúna además los siguientes requisitos:

- Contar con el grado de doctor.
- Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación.
- Tener una producción académica reciente, demostrada por obra publicada de alta calidad, derivada de su trabajo de investigación original.
- Tener reconocimiento por las contribuciones en su campo de estudio.
- Tener reconocimiento como investigador autónomo.
- Ser acreditado como tutor por el comité académico.

5.3 Lista de tutores acreditados para la maestría y para el doctorado

Tutores acreditados para la Maestría

Nombre	Nombramiento	Grado	Entidad
1. Barberena Blásquez, Elsa	Profesor de Carrera	Doctor	FFyL
2. Bustamante Ceballos, Jorge	Profesor	Doctor	FFyL
3. Calderón Calderón, José	Profesor	Maestro	FFyL
4. Carrión Rodríguez, Guadalupe	Investigador de TC	Maestro	CUIB
5. Fernández Esquivel, Rosa María	Investigador de TC	Maestro	CUIB
6. Garduño Vera, Roberto	Investigador de TC	Maestro	CUIB
7. Gorbea Portal, Salvador	Investigador de TC	Maestro	CUIB
8. Hernández Salazar, Patricia	Investigador de TC	Maestro	CUIB
9. Khorramzadeh, Heshmatallah	Profesor	Doctor	FFyL
10. Lafuente López, Ramiro	Investigador de TC	Maestro	CUIB
11. Licea Ayala, Judith	Profesor de Carrera	Doctor	FFyL
12. Martínez Arellano, Filiberto Felipe	Investigador de TC	Doctor	CUIB
13. Morales Campos, Estela	Investigador de TC	Doctor	CUIB
14. Moreno Jiménez, Pilar María	Profesor	Maestro	FFyL
15. Palacios Sierra, Margarita	Profesor	Maestro	FFyL
16. Pontigo Martínez, Jaime	Profesor	Doctor	FFyL
17. Quijano Solís, Alvaro	Profesor	Maestro	FFyL
18. Rodríguez Gallardo, Adolfo	Investigador de TC	Maestro	CUIB
19. Russell Barnard, Jane	Investigador de TC	Maestro	CUIB
20. Sánchez Vanderkast, Egbert John	Profesor	Maestro	FFyL
21. Turnbull Muñoz, Federico	Profesor	Maestro	FFyL
22. Voutssás Márquez, Juan	Investigador de TC	Maestro	CUIB

Tutores acreditados para el Doctorado

Nombre	Nombramiento	Grado	Entidad
1. Alfaro López ,Hector Guillermo	Investigador de TC	Doctor	CUIB
2. Barberena Blásquez, Elsa	Profesor de Carrera	Doctor	FFyL
3. Bustamante Ceballos, Jorge	Profesor	Doctor	FFyL
4. Khorramzadeh, Heshmatallah	Profesor	Doctor	FFyL
5. Licea Ayala, Judith	Profesor de Carrera	Doctor	FFyL
6. Morales Campos, Estela	Investigador de TC	Doctor	CUIB
7. Martínez Arellano, Filiberto Felipe	Investigador de TC	Doctor	CUIB
8. Pontigo Martínez, Jaime	Profesor	Doctor	FFyL
9. Rendón Rojas, Miguel Ángel	Investigador de TC		CUIB

5.4 Responsabilidades de los tutores

5.4.1 Responsabilidades del tutor principal asignado al alumno de doctorado

La supervisión del trabajo de investigación de tesis del estudiante de doctorado, así como la orientación para la selección de sus actividades complementarias y la elaboración de su plan de trabajo, estarán a cargo de un tutor principal.

Cada tutor podrá tener a su cargo como máximo tres estudiantes de doctorado.

El tutor principal tendrá la responsabilidad de establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá de acuerdo con el programa de estudios y de dirigir la tesis de grado.

El tutor principal conocerá y avalará el proyecto de tesis y el plan de actividades académicas que deberá cumplir el alumno y evaluará semestralmente su avance. Como resultado de la evaluación podrá modificar el plan de actividades académicas del alumno y hacer sugerencias que enriquezcan el proyecto de tesis.

En las sesiones de tutoría, el alumno presentará al tutor los avances logrados en la investigación y discutirá con él los problemas derivados del trabajo. El tutor, por su parte proporcionará al alumno orientación bibliográfica, metodológica, teórica y hermenéutica para su investigación.

5.4.2 Responsabilidades del tutor asignado al alumno de maestría

(Artículo 27 del Reglamento):

El tutor asignado al alumno de maestría tendrá la responsabilidad de establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá de acuerdo con el plan de estudios, con objeto de orientar a los alumnos para que elijan adecuadamente las materias de interés para su formación, y de dirigir la tesis de grado.

El plan individual de actividades académicas del alumno se establecerá por éste y su tutor, quien le dará la orientación para la selección de las actividades académicas, así como la supervisión de su trabajo de investigación. El tutor será asignado por el Comité Académico, con base en una propuesta del alumno.

La tutoría ha de impartirse durante los cuatro semestres. En las sesiones de tutoría, el alumno presentará al tutor los avances logrados en la investigación y discutirá con él los problemas derivados de su plan de actividades. El tutor, por su parte, proporcionará al alumno orientación bibliográfica, teórica y metodológica, para su investigación.

Al término del segundo semestre, el alumno deberá tener elaborado su proyecto de tesis, y al finalizar el cuarto semestre, el estudiante ha de contar con un avance considerable en la elaboración de dicha tesis; el tutor, por su parte, justificará por escrito, ante el Comité Académico, el grado de avance y señalará la fecha probable de terminación.

Las responsabilidades del tutor asignado al alumno de maestría son:

- Conocer y avalar el proyecto de tesis y el plan de actividades académicas que deberá cumplir el alumno y evaluar semestralmente su avance. Como resultado de la evaluación podrá modificar el plan de actividades académicas del alumno y hacer sugerencias que enriquezcan el proyecto de tesis.
- Opinar sobre la reinscripción de los alumnos, solo con el fin de presentar el examen de grado.
- Proponer al comité académico la integración del jurado para el examen de grado.
- Recomendar al comité académico, en casos excepcionales, prologar la permanencia de alumnos.
- Proponer al comité académico el cambio de inscripción de un alumno de maestría a doctorado.
- Dirigir la tesis de grado

Además, los tutores de maestría:

- a) Estarán asignados a una área de estudio, y podrán impartir cualquier curso o seminario dentro del área de estudio, en aquellos temas que sean de su especialidad.
- b) Deberán entregar un programa actualizado del curso al inicio de

cada semestre. Los programas deberán contener: objetivos, temario, técnicas de enseñanza, procedimientos de evaluación de los alumnos, bibliografía.

c) Deberán sugerir al Comité Académico las actualizaciones que consideren necesarias en los cursos, seminarios y líneas de investigación y docencia, para lograr un mejor desempeño en el cumplimiento de los objetivos y finalidades de aprendizaje de los campos de estudio que comprende el plan de estudios.

d) Deberán impartir sus cursos en las instalaciones destinadas para tal efecto en la Facultad de Filosofía y Letras y en otras instituciones colaboradoras.

5.5 Integración del comité tutorial

El comité tutorial será asignado por el Comité Académico, tomando en cuenta la sugerencia del alumno.

El comité tutorial se integrará con tres tutores acreditados en el programa, uno de los cuales será el tutor principal. El comité tutorial, preferentemente, deberá estar constituido por tutores de más de una entidad académica.

Un comité tutorial no necesariamente se asignará de manera exclusiva para un alumno, por lo que los integrantes de un comité podrán pertenecer a varios, de acuerdo a la disponibilidad de tutores acreditados.

5.6 Responsabilidades de los comités tutorales

El comité tutorial tendrá como función conocer y avalar el proyecto de tesis y el plan de trabajo del estudiante de doctorado.

El estudiante de doctorado debe presentar un informe semestral al comité tutorial, que contenga los avances de su investigación y el desarrollo de su plan de trabajo. El comité tutorial examinará dicho informe y se entrevistará con el alumno. Asimismo, deberá informar al Comité Académico sobre el desempeño académico del estudiante, por lo menos una vez por semestre.

Si en opinión del comité tutorial el alumno requiere de más de cuatro semestres (hasta diez) para realizar su proyecto y sus actividades complementarias, se lo hará saber tanto al alumno como al Comité Académico, y el estudiante deberá cumplir con la labor que se considere pertinente.

Determinar si el alumno está preparado para optar por la candidatura al grado.

Proponer al comité académico la integración del jurado para el examen de grado.

Todas las evaluaciones del comité tutorial requerirán de la participación del tutor principal y de al menos uno de los asesores. En caso de diferencias sustantivas en las evaluaciones de los miembros del comité tutorial, el Comité Académico decidirá al respecto.

6. Comité Académico

6.1 Integración del comité académico del programa

El Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información tendrá un Comité Académico, que será el responsable de las políticas académicas y del desarrollo y funcionamiento de los estudios de Posgrado.

El Comité Académico estará integrado por:

- a) el Director de la Facultad de Filosofía y Letras y el Director del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, podrán nombrar cada uno un representante académico que cumpla los requisitos para ser tutor,
- b) el Coordinador del programa de posgrado,
- c) un académico de carrera elegido por los tutores acreditados de cada entidad académica participante, y un académico de carrera elegido por los tutores de cada campo del conocimiento señalado en el plan de estudios.
- d) dos alumnos elegidos por los alumnos del programa.

La conformación del comité académico se concreta con la elección de los representantes de los académicos y de los alumnos en el comité. Se deberá tomar en cuenta que, los representantes académicos en el comité, deberán ser acreditados como tutores en el doctorado al menos la mitad de ellos y, de los dos representantes de los alumnos, al menos uno deberá ser del doctorado, siempre y cuando haya alumnos elegibles en este nivel de formación.

6.2 Requisitos para ser representante de los académicos en el comité

- Estar acreditado como tutor del programa.
- Ser profesor o investigador titular de tiempo completo en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del programa.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas

6.3 Requisitos para ser representante de los alumnos en el comité

- Estar inscrito como alumno regular en el programa.

- Haber cubierto, al menos, un semestre lectivo del programa.
- Haber obtenido evaluación favorable en todos los semestres.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas.

En el caso de alumnos de maestría, además:

- Haber acreditado todos los cursos en que se haya inscrito y contar con promedio mínimo de nueve

6.4 Duración de los representantes en el comité:

La duración de los representantes de los académicos en el comité será de dos años y podrán ser reelectos.

La duración de los representantes de los alumnos del doctorado en el comité será de dos años, siempre y cuando continúen inscritos.

La duración de los representantes de los alumnos de maestría en el comité será de un año.

Los representantes de los alumnos en el comité no podrán ser reelectos

Los representantes que no cumplan con sus responsabilidades serán dados de baja.

Los representantes de profesores, tutores y alumnos del programa, serán designados en elección directa, mediante voto de los miembros del programa. Los profesores y tutores votarán por sus representantes y los alumnos votarán por los suyos. El proceso de elección de los representantes de los académicos y de los alumnos (convocatoria, supervisión y calificación) se realizará por una sola comisión en la que se delegará la responsabilidad de llevar a cabo dicho proceso. Es atribución del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras y del Consejo Técnico de Humanidades nombrar representantes para integrar dicha comisión.

6.5 Atribuciones y responsabilidades del comité académico

- a) Decidir, con base en las normas operativas, sobre el ingreso de los alumnos al programa;
- b) Decidir, con base en las normas operativas, sobre la permanencia de los alumnos, así como sobre los cambios de inscripción de maestría a doctorado o viceversa, tomando en cuenta la opinión del comité tutorial. En este último caso, el comité académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el doctorado y hará la revalidación correspondiente en la maestría, tomando en cuenta la propuesta del comité tutorial y apegándose a las disposiciones contenidas en el plan de estudios;
- c) Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor principal y del comité tutorial, de acuerdo con lo que establecen las normas operativas respectivas;

- d) Aprobar la asignación de jurados para examen de grado, a propuesta del comité tutorial respectivo;
- e) Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor principal, comité tutorial o jurado de examen de grado;
- f) Aprobar la incorporación de nuevos tutores y actualizar periódicamente la lista de tutores acreditados en el programa;
- g) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con los lineamientos generales que establezca el Comité Académico de área correspondiente, la dispensa del grado para posibles tutores, profesores de los cursos o sinodales de examen de grado, haciéndolo del conocimiento de los consejos técnicos respectivos;
- h) A propuesta del coordinador del programa, designar a los profesores de los cursos y, en su caso, recomendar, a través del director, su contratación al consejo técnico correspondiente, de conformidad con este reglamento;
- i) Promover solicitudes de apoyo financiero para el programa;
- j) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de los cursos, haciéndolo del conocimiento de los consejos técnicos respectivos;
- k) Proponer modificaciones al programa de posgrado para ser sometidas a la consideración y aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes y, conforme a lo previsto en la legislación universitaria, al consejo académico de área respectivo o a las instancias correspondientes;
- l) Someter a la aprobación de los respectivos consejos técnicos las propuestas de modificación de las normas operativas del programa;
- m) Opinar sobre la incorporación o desincorporación de una entidad académica participante en el programa;
- n) Celebrar una reunión anual de evaluación y planeación del programa, en la cual el coordinador presentará el informe de actividades y el plan de trabajo. A esta reunión se invitará a los directores de las entidades académicas afines que no participan en el programa;
- o) Establecer los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del programa, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el mismo;
- p) Dirimir las diferencias académicas que surjan entre el personal académico o entre los alumnos, con motivo de la realización de las actividades del programa;
- q) Las demás que establece este Reglamento y la legislación universitaria.

6.6 Subcomité de Admisión

Un Subcomité de Admisión, creado de acuerdo con el inciso "O" del artículo 33 del Reglamento, e integrado por un representante de cada una de las campos del programa, el representante del programa en el Consejo Interno de la facultad y el Coordinador del Programa, evaluarán las solicitudes de los alumnos aspirantes a la maestría para decidir su ingreso y el nombramiento de tutores. Asimismo evaluarán los proyectos de investigación de los alumnos aspirantes a doctorado, para decidir su ingreso y conformar los comités tutorales.

El Coordinador del Programa convocará anualmente a los tutores para elegir a los integrantes de dicho Subcomité.

7. Coordinador del Programa

7.1 Requisitos para ser coordinador del programa

- Estar acreditado como tutor del programa.
- Ser profesor o investigador de tiempo completo en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del programa.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

La designación del coordinador del programa la realizará el rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes (artículo 34 del Reglamento).

7.2 Duración del coordinador en el cargo

La duración del coordinador en el cargo será de dos años y podrá ser designado para periodos adicionales.

7.3 Atribuciones y responsabilidades del coordinador

Las atribuciones y responsabilidades del coordinador son:

- Convocar periódicamente y coordinar las reuniones del comité académico y ejecutar sus resoluciones.
- Proponer al comité académico la relación de necesidades materiales y de recursos humanos.
- Proponer a los directores de las entidades académicas participantes las solicitudes de apoyo financiero para el programa.
- Notificar a los directores de las entidades participantes la acreditación, como tutores, de los académicos que participan en el programa.
- Hacer del conocimiento de los consejos técnicos correspondientes, las dispensas de grado

- Proponer al comité académico a los profesores de los cursos del programa

Previa opinión favorable del comité académico:

- Proponer al Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, los nombramientos de los profesores de asignatura de los cursos, previa opinión favorable del Comité Académico.
- Coordinar las actividades académicas y organizar los cursos del programa, en colaboración, en su caso, con el responsable de estudios de posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras y el responsable de docencia y formación de recursos humanos del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.
- Coordinar las actividades académicas del plan de estudios del doctorado y las de la maestría y organizar los cursos del programa.
- Hacer del conocimiento del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras y del Consejo Técnico de Humanidades los acuerdos del comité académico sobre las actualizaciones a los contenidos temáticos de los cursos y las dispensas de grado, y presentar para su aprobación las propuestas de modificación de las normas operativas.
- Convocar al comité académico a la reunión anual de evaluación y planeación de las actividades académicas del programa y presentar un informe anual de actividades y plan de trabajo.
- Proponer al director de la Facultad de Filosofía y Letras y del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas las solicitudes de apoyo financiero para el programa.
- Abrir en cada semestre los seminarios y curso básicos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias, y en general de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM.

8. Evaluación del Programa

La evaluación la hará el Comité Académico mediante un proceso permanente y sistemático basado en las exigencias propias del programa. Anualmente se organizará una revisión de las actividades académicas del programa en Bibliotecología y Estudios de la Información. Se actualizará el plan de estudios tomando en cuenta las tendencias internacionales de los estudios de posgrado, así como las necesidades nacionales. Se considerará de nuevos campos y líneas.

Para lo anterior, se aplicarán cuestionarios a profesores, alumnos y estudiantes egresados, con el fin de confrontar la realización de los objetivos de las actividades académicas en relación con el desarrollo de las disciplinas, las tecnologías, el mercado de trabajo y las necesidades del país.

Se recopilarán datos referentes a la eficiencia interna y externa: tanto de estadísticas de graduación, como de las actividades desempeñadas por los estudiantes una vez egresados.

Asimismo, se consultarán profesores e investigadores de otras universidades

del país y del extranjero, y a empleadores provenientes de los diferentes sectores: académico, comercial y gubernamental.

Como norma general se atenderá el criterio de la viabilidad del programa en cualquier cambio que se proponga, revisando la relación existente entre los recursos disponibles (humanos, financieros y materiales) y los objetivos curriculares propuestos en relación con los campos de investigación y docencia.

9. Normas Operativas de Comité Académico

9.1 Procedimientos de operación del comité académico

- El comité académico trabajará en pleno, siempre y cuando exista quórum.
- Podrá formar comisiones especiales para estudiar y dictaminar asuntos de su competencia. Los miembros de estas comisiones especiales podrá ser tutores acreditados en el programa, o académicos externos al programa en cuyo caso deberán tener las características y requisitos para ser tutor. Las decisiones de estas comisiones especiales deberán ser avaladas por el pleno del comité.
- El comité celebrará sesiones ordinarias al inicio y al final de cada semestre.
- El subcomité de admisión deberá rendir ante el Comité Académico un informe detallado acerca de los asuntos de su competencia, en el cual se emita una opinión acerca de los medios para mejorar los procedimientos de admisión.
- Para que pueda sesionar el Comité Académico se requerirá un quórum de mayoría simple. En segunda convocatoria podrá sesionar con los miembros asistentes.
- Cada uno de los miembros del Comité tendrá un voto. Solo podrán votar los miembros presentes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.
- Las convocatorias para las reuniones del comité deberán indicar el asunto o asuntos materia de la convocatoria.
- Un mínimo de tres de los miembros del comité podrá solicitar al coordinador del programa que convoque a una reunión extraordinaria. En la solicitud se deberá indicar el asunto materia de la convocatoria y las razones para la misma.
- Se levantará una acta de acuerdos de cada una de las reuniones del comité.
- A las reuniones del comité podrá asistir cualquier alumno o docente que lo desee, pero no tendrá ni voz ni voto.

9.2 Procedimiento de operación del subcomité de admisión

- Se reunirá una vez que se cierre el periodo de solicitud de inscripciones.
- Cada vez que se reúna, se elegirá un presidente, un secretario y un vocal,

- entre sus miembros.
- Sus resoluciones serán validas con la asistencia de tres de sus miembros.
 - En todos los casos se expresará las razones que apoyen sus resoluciones.

9.3 Responsabilidades de los representantes de los académicos y de los alumnos en el comité académico.

Serán obligaciones y facultades de los representantes de los académicos y de los alumnos en el comité académico:

- Estudiar los planes de estudio del programa y consultar con sus representados posibles reformas para formular proyectos de actualización que serán sometidos al pleno del comité.
- Asistir a las reuniones del comité.

Del sistema tutorial :

9.4 Procedimiento de operación del sistema tutorial :

En el plan de trabajo de actividades académicas del alumno se establecerán, de común acuerdo entre tutor y alumno, los tiempos y lugares en que tendrán lugar las sesiones de tutoría. Estas sesiones deberán realizarse en las instalaciones y horario de trabajo de las entidades académicas participantes.

Las sesiones de tutoría tendrán lugar como mínimo una vez cada quince días ; en ellas el alumno presentará al tutor los avances logrados en sus actividades académicas y discutirá con él los problemas derivados de su trabajo. El tutor proporcionará al alumno orientación bibliográfica, metodológica, teórica y hermenéutica para su investigación.

El alumno deberá asistir a las reuniones de tutoría en los tiempos y lugares previamente convenidos en el plan de trabajo.

De los aspirantes:

9.5 Procedimiento de selección de aspirantes;

9.5.1 Procedimiento de selección y admisión de los aspirantes a la maestría.

Los aspirantes deberán entregar a la Coordinación del Programa la siguiente

documentación:

- Original y copia de la historia académica certificada (con promedio de los estudios de licenciatura).
- Copia certificada y copia fotostática del acta de nacimiento.
- Dos cartas de recomendación de académicos familiarizados con el desempeño del aspirante.
- La tesis de licenciatura o un trabajo académico reciente.

Copia por duplicado de los siguientes documentos:

- Título de licenciatura.
- Curriculum vitae con fotografía.
- Carta de exposición de motivos, en las que exprese las razones por las cuales desea ingresar a la maestría.
- Constancia original de comprensión de lectura del inglés, francés o portugués, expedida por el DELEFYL o el CELE.

El subcomite de admisión deberá considerar, que además de los egresados de las licenciaturas en Bibliotecología del país, podrán ingresar alumnos de otras licenciaturas de las humanidades y las ciencias. En el caso de estudiantes provenientes de otras licenciaturas distintas a las enumeradas en el apartado (a) del punto 2.5 de este programa, el subcomite de admisión, considerando las particularidades y conocimientos de cada alumno, determinará el tipo de actividades académicas que deberá cubrir como prerrequisitos antes de inscribirse en los cursos y seminarios de la maestría.

Los aspirantes seleccionados por el Comité Académico, después de la revisión de su expediente, podrán inscribirse directamente a la Maestría o bien deberán cursar los prerrequisitos que sean determinados en su caso por el Subcomité de Admisión. El número y duración de los prerrequisitos se seleccionan de acuerdo con el nivel de preparación de cada candidato, y podrán consistir en cursos propedéuticos, trabajos de investigación, o actividades académicas específicas. Tendrán la finalidad de proporcionar un conocimiento metodológico y básico del área de Bibliotecología, y no podrán exceder de tres asignaturas semestrales, en caso de consistir en la acreditación de asignaturas del plan de estudios de la licenciatura

Los aspirantes procedentes de instituciones extranjeras de educación superior deberán presentar sus títulos, certificados de estudio y acta de nacimiento debidamente legalizados de acuerdo con:

- a) Documentos emitidos que forman parte de la convención de La Haya deberán traer adherida una apostilla firmada por la autoridad competente del país en el que se realizó la expedición de la documentación.
- b) Documentos emitidos en otros países deberán estar legalizados por los Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores del

país, así como por el Cónsul mexicano en el lugar de expedición, el acta de nacimiento deberá estar legalizado por el Cónsul mexicano, los documentos diferentes al idioma español deberán ser traducidos al español por perito oficial en México.

El Comité Académico podrá otorgar valor en créditos hasta por un 40% del total requerido en el Plan de Estudios de Maestría, a estudios de posgrado realizados en otros programas o en otras instituciones educativas.

9.5.2 Procedimiento de selección y admisión de los aspirantes al doctorado.

El programa de doctorado es anual. El Comité Académico podrá establecer una periodicidad bianual o, después de estudiar el caso, autorizar inscripciones semestrales.

Los aspirantes deberán entregar a la Coordinación del Programa la siguiente documentación:

- Original y copia de la historia académica certificada, con promedio, de estudios de licenciatura y posgrado.
- Copia certificada y copia fotostática del acta de nacimiento.
- Dos cartas de recomendación de académicos familiarizados con el desempeño del aspirante.
- La tesis de maestría y trabajos de investigación, publicados o no.

Copia por duplicado de los siguientes documentos:

- Grado obtenido en la maestría
- Curriculum vitae con fotografía.
- Carta de exposición de motivos en donde exprese sus razones para ingresar al doctorado.
- Constancia original de examen de lectura de comprensión del inglés y de otra lengua moderna (de preferencia francés o portugués) expedida por el DELEFIL o el CELE.
- Anteproyecto de tesis de investigación doctoral.

Los aspirantes seleccionados por el subcomite de admisión, después de la revisión de su expediente, podrán inscribirse en el doctorado.

Los aspirantes procedentes de instituciones extranjeras de educación superior deberán presentar sus títulos, certificados de estudio y acta de nacimiento debidamente legalizados de acuerdo con:

a) Documentos emitidos que forman parte de la convención de La Haya deberán traer adherida una apostilla firmada por la autoridad competente del país en el que se realizó la expedición de la documentación.

b) Documentos emitidos en otros países deberán estar legalizados

por los Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores del país, así como por el Cónsul mexicano en el lugar de expedición, el acta de nacimiento deberá estar legalizado por el Cónsul mexicano, los documentos diferentes al idioma español deberán ser traducidos al español por perito oficial en México.

De los alumnos:

9.6 Procedimiento para el cambio de inscripción de doctorado a maestría y/o de maestría a doctorado

Los aspirantes deberán entregar a la Coordinación del Programa la siguiente documentación:

- Original y copia de la historia académica certificada, con promedio, de estudios de licenciatura y posgrado.
- Copia certificada y copia fotostática del acta de nacimiento.
- En el caso de alumnos de maestría que deseen cambio de inscripción de maestría a doctorado, deberán entregar original y copia de la opinión del tutor en donde exprese y justifique académicamente los motivos para el cambio de inscripción de maestría a doctorado.
- Los alumnos de maestría que deseen cambio de inscripción de maestría a doctorado, deberán tener un mínimo de nueve de promedio, o su equivalente, en los estudios realizados en licenciatura y maestría y haber sido alumnos regulares.
- En el caso de alumnos de doctorado que deseen cambio de inscripción de doctorado a maestría, deberán entregar original y copia de la opinión del comité tutorial en donde exprese los motivos para avalar la opinión del tutor principal para el cambio de inscripción de doctorado a maestría.
- En el caso de alumnos de doctorado, copia de las calificaciones de la evaluación semestral.

Copia por duplicado de los siguientes documentos:

- Curriculum vitae con fotografía.
- Carta en donde exponga los motivos para solicitar su cambio de inscripción.
- Constancia de examen de lectura de comprensión del inglés y de otra lengua moderna (de preferencia francés o portugués) expedida por el DELEFIL o el CELE.
- Trabajos de investigación, publicados o no.

El Comité Académico, después de la revisión de su expediente, resolverá lo conducente.

9.7 De los alumnos del plan de estudios vigente de Maestría en

Bibliotecología

(Artículo V transitorio del Reglamento)

Los alumnos inscritos en el programa de Maestría en Bibliotecología anterior a su adecuación, concluirán sus estudios de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigentes en la fecha en que iniciaron dichos estudios. Sin embargo, podrán optar por el nuevo programa, previa solicitud y acuerdo favorable del Comité Académico.

Del personal académico de la UNAM:

9.8 Criterios de carácter general para el reconocimiento al personal académico de la UNAM.

En la maestría :

Los investigadores y profesores de tiempo completo que trabajen en los campos temáticos de las líneas de investigación y docencia del programa, podrán solicitar al Comité Académico le sean acreditadas algunas actividades académicas de la maestría conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento.

En el doctorado:

Los investigadores y profesores titulares de tiempo completo que trabajen en los campos temáticos de las líneas de investigación y docencia del programa, que tengan el grado de maestro, una obra académica consistente en publicaciones, ponencias en congresos, dirección de tesis de licenciatura y maestría, hayan impartido clases en licenciatura y maestría, y cuenten con un trabajo de investigación terminada, podrán solicitar que dicho trabajo sea sometido a la consideración de un comité tutorial para que sea avalado y reconocido como tesis doctoral, para ser presentada en el examen de grado.

De las entidades académicas que participan en el programa:

9.9 Reglas para el uso de los recursos que las entidades académicas participantes ponen a disposición de los alumnos y del personal académico.

Recursos humanos

La UNAM, en particular en la Facultad de Filosofía y Letras y en el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, cuenta con el personal académico calificado para garantizar su correcto funcionamiento.

Se hará un esfuerzo especial para vincular este programa con los especialistas nacionales y extranjeros que desarrollen investigación en torno a problemas bibliotecológicos y de información.

Recursos financieros

La Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas conjuntarán sus recursos financieros, con el fin de apoyar este proyecto. Dada la naturaleza de las disciplinas del programa, los recursos que se requieren se concentran en material bibliográfico y hemerográfico en medio impreso, en papel y electrónico, así como en profesores visitantes. Ambas instituciones tienen la capacidad de enfrentar los gastos necesarios para el correcto desarrollo del programa.

Se buscarán apoyos adicionales de instituciones y fundaciones nacionales y extranjeras, y se propondrá a los estudiantes como becarios del CONACYT y de otras instituciones que otorguen becas.

Otras normas operativas:

9.10 De las menciones honoríficas

En la maestría:

Para conceder la mención honorífica será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- La tesis para obtener el grado deberá contener una aportación sobresaliente al conocimiento bibliotecológico.
- Debe otorgarse por voto unánime del jurado.
- Acreditar por medio de su historia académica un promedio mínimo de nueve y no contar con ninguna asignatura reprobada.

La tesis debe satisfacer los siguiente requisitos:

- Rigor en el análisis conceptual y en el desarrollo argumentativo.
- Orden lógico o sistematicidad argumentativa.
- Consistencia en la aplicación del criterio metodológico elegido.
- Dominio de textos.
- Revisión historiográfica.
- Aparato crítico riguroso.
- Corrección gramatical y coherencia expositiva.

Características del examen general de conocimientos

El examen general de conocimientos consiste en la réplica que presente el aspirante a maestro ante un jurado nombrado por el Comité Académico. El interrogatorio versará sobre las diversas líneas de investigación del campo de estudio seleccionado por el alumno.

En el doctorado:

Para conceder la mención honorífica en el doctorado será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- La tesis deberá contener una aportación original sobresaliente al conocimiento bibliotecológico.
- Debe otorgarse por voto unánime del jurado.
- No contar con una evaluación negativa.

La tesis debe satisfacer los siguiente requisitos:

- Rigor en el análisis conceptual y en el desarrollo argumentativo.
- Orden lógico o sistematicidad argumentativa.
- Consistencia en la aplicación del criterio metodológico elegido.
- Dominio de textos.
- Revisión historiográfica.
- Aparato crítico riguroso.
- Corrección gramatical y coherencia expositiva.

9.10.1 De otras menciones.

Los jurados de examen de grado, teniendo en cuenta la calidad académica del trabajo de tesis, así como su importancia para la difusión del conocimiento de los campos de estudio del programa, podrán recomendar la publicación de una tesis, con las modalidades que consideren pertinentes, y asimismo recomendar al alumno para la medalla Alfonso Caso, y cualquier otro reconocimiento que ofrezca la Universidad.